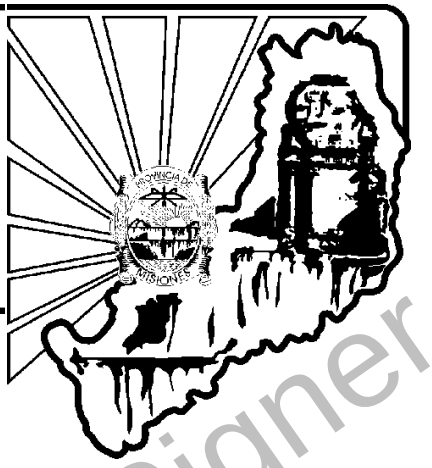
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15279 POSADAS, VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 202 EDICIÓN DE 15 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ANGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completos N°: 1302 Pág. 2 y 3.

Decretos Sintetizados N°s.:
1313, 1386, 1393, 1394 y 1395..... Pág. 3 y 4.

Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble:
Disposición Técnico Registral N° 15..... Pág. 4 y 5.

Expedientes a Sentencia: Pág. 5.

Colegio Notarial:
Resolución N° 43 Pág. 5 a 8.

Edictos:..... Pág. 8 a 11.

Convocatorias:..... Pág. 11 a 14 .

Licitaciones:..... Pág. 14 y 15.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1302

POSADAS, 25 de Agosto 2020.-
VISTO: La Ley XV - N° 19 y el Decreto N° 1095/2020, y;
CONSIDERANDO:
QUE, mediante la Ley XV - N° 19 se procede a la creación de un nuevo municipio, cuya denominación es Salto Encantado, haciéndose conveniente su reglamentación con el fin de establecer los lineamientos generales para su implementación;
QUE, habida cuenta la amplitud de aspectos y tareas que competen a un municipio, tanto en lo que respecta a las tareas materiales como administrativas a su cargo, que requieren de una compleja, pero al mismo tiempo eficaz implementación y puesta en funcionamiento;
QUE, a tales efectos la Ley en su Art. 5 ha dispuesto la designación de un Interventor Organizador con facultades de "articular, ejecutar y desarrollar todas las acciones necesarias para organizar jurídica, política, contable y administrativamente el municipio Salto Encantado", de lo cual se infiere con claridad de que dicho funcionario tiene como finalidad la organización y puesta en funcionamiento del nuevo municipio, como así también su administración hasta tanto puedan asumir las autoridades definitivas, electas por voluntad popular en las elecciones generales del año 2019;
QUE, el funcionario, antes aludido, cuenta con facultades de percibir el cobro de tasa y contribuciones que sean necesarias e indispensables para sentar las bases organizativas, debiendo garantizar su sustentabilidad, cabiéndole las obligaciones pertinentes del Art. 110 de la Ley XV - N° 5 (Antes Ley 257), Ley Orgánica de Municipalidades;
QUE, el funcionario, antes mencionado, ha sido designado por este Ejecutivo mediante Decreto N° 1095 del 27 de Julio de 2020;
QUE, habida cuenta las múltiples y variadas funciones que recaerán sobre el Interventor Organizador, se hace menester establecer los criterios generales, respecto del alcance de las facultades en el ejercicio de su cometido, otorgando con ello un marco jurídico en el ejercicio de las funciones, que garantice la seguridad jurídica, derechos y obligaciones, tanto del Estado como de los administrados;
QUE, en referencia a lo precedentemente expresado, y partiendo de que se trata de la organización de un nuevo municipio, corresponde tomar como parámetro la ya mencionada Ley XV - N° 5 (Antes Ley 257), norma ésta que reglamenta el funcionamiento de los gobiernos municipales;
QUE, al mismo tiempo se hace menester establecer la conformación de la Comisión Asesora para el ordenamiento institucional, creado por Art. 20° de la ley de referencia;
QUE, por todo lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 116, Inc. 17) de la Constitución Provincial;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que a los efectos de cumplir con el cometido de la Ley XV - N° 19, el Interventor Organizador ejercerá las facultades otorgadas por la Ley XV - N° 5 (Antes Ley 257) al gobierno de los municipios de segunda categoría, cabiéndole así también las responsabilidades allí establecidas.-
ARTICULO 2°.- FÍJASE la remuneración del "Interventor Organizador de Salto Encantado" una asignación mensual equivalente al 100 % de la Remuneración Bruta de un Subsecretario de la Administración Pública Provincial, incluido Sueldo Anual Complementario y Asignaciones Familiares, que serán imputadas al aporte dispuesto para el Municipio mediante Decreto N° 1299/20, cuya liquidación y pago estarán a cargo del Municipio.-
ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el aporte mensual al que alude el artículo 7° de la Ley XV - N° 19, estará sujeto en cuanto a su ejecución y posterior rendición de cuentas, a las normas, procedimientos administrativos y contables establecidos en la materia para los municipios.-
ARTÍCULO 4°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, como Representantes del Gobierno de la Provincia de Misiones, ante la "Comisión Asesora" para el ordenamiento de la Municipalidad de Salto Encantado, creada por Art. 9° de la Ley XV - N° 19, a los siguientes funcionarios:
- Daniel Behler, D.N.I. 23.500.188 - Subsecretario de Coordinación y Relaciones Institucionales, del Ministerio de Coordinación General de Gabinete.-
- José Bautista Schiro, D.N.I N° 13.070.042 - Subsecretario de Asuntos Municipales, del Ministerio de Gobierno.
- Natalia Alfonsina Giménez, D.N.I. 25.199.189 - Asesora de Unidad Superior.-

ARTÍCULO 5°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, en calidad de residentes y como integrantes "ad honorem" de la "Comisión Asesora" para el ordenamiento de la Municipalidad de Salto Encantado, creada por Art. 9° de la Ley XV - N° 19, a los siguientes ciudadanos de Salto Encantado:
- José Luis Statkievicz, D.N.I. N° 12.312.421.
- Norma Graciela Zach, D.N.I. N° 22.611.810.-
- Ana María, Corral, D.N.I. N° 24.467.659.-
ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Gobierno.-
ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Notifíquese. Dese a publicidad. Tomen conocimiento: Ministerio de Coordinación General de Gabinete, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Kreimer - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1313

POSADAS, 26 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono las sumas de $ 4.000.000,00.- (PESOS CUATRO MILLONES), a favor de la firma comercial PETROVALLE S.A., con domicilio Av. de las Américas N° 1005, Aristóbulo del Valle Misiones, por la adquisición de Lts. de Nafta Super e Infinia Diesel, según factura N° 0168-00004716; $2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) a favor de la firma comercial RAÚL E. ALONSO S.R.L., con domicilio en Avda. López y Planes N° 3524 Posadas - Misiones, por la adquisición de Lts. Infinia Diesel, según Factura N° 00004-00000189 y $ 1.500.000,00.-(PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) a favor de la firma comercial PETROMISIONES S.A. con domicilio en Avenida Santa Catalina N° 4672 Posadas - Misiones, por la adquisición de Lts. Nafta Super, según Factura N° 0048-00006447, encuadrando el procedimiento en la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303) Artículo 44°.-
ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el gasto señalado en el artículo anterior y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago del mismo a favor de los citados proveedores, con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-1-01-012- 01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO Nº 1386

POSADAS, 03 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECATEGORÍZASE el Hospital de Nivel II de San Vicente, como Hospital de Nivel III de San Vicente y, TÉNGASE INCLUÍDO al mismo en el Anexo II "Red de Establecimientos Públicos Asistenciales Con Internación de la Provincia de Misiones", aprobado por el Decreto N° 391/08, como dependiente de la Zona de Salud "Nordeste".-

DECRETO Nº 1393

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública a efectuar una Contratación Directa con la empresa "SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.R.L.", por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($1.368.000,00.-), para la provisión de dos (2) kits de alimentación parenteral para un periodo estimado de un mes, con destino a los pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud Isabel Villalba y Carlos Jorge González, de conformidad a la propuesta de fs. 32/33; encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3) inciso d) de la Ley N° VII – Nº 11 (antes Ley 2303) y último párrafo del citado artículo. -
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar la imputación definitiva, emitir la orden de provisión respectiva, liquidar y pagar la suma consignada en el Art. 1°, a favor de la firma mencionada previa recepción de la documentación respaldatoria, con cargo a la partida presupuestaria: 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01210- Cuenta Especial Programa Federal de Salud del Presupuesto Vigente.-

DECRETO Nº 1394

POSADAS, 03 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $2.401.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CON 00/100), a la Firma ELMIGER MARIA CARMEN, CUIT: 27-13805120-5, conforme Factura "B" N° 00004-00000011, Remito N° 00005-00000015 y Acta de Recepción N° 51/20, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44 de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud a proceder a la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°, encuadrando el procedimiento en la disposición del artículo 44 de la Ley VII — N° 11 (Antes Ley 2.303) de Contabilidad y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación:
05-02-0-4-10-1-03-031-03160 — Aportes a Actividades No Lucrativas
S.C.D. 0-04 — Prog. de Reinversión Social $2.401.000,00

DECRETO Nº 1395

POSADAS, 03 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 76.960,00.-), correspondiendo abonar a favor de la U.P.I - LORETO la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS ($ 18.400,00.-); U.P.II - OBERÁ la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS ($ 22.800,00.-); C.P.III - ELDORADO la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA ($ 20.160,00.-); U.P.IV. - I.C.M.V. la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00.-); U.P V - I.C.M la suma de PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00.-); U.P.VI - I.E.P.P. la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600,00.-); y U.P.VII- PUERTO RICO la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 9.600,00.-) unidades dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, en concepto de pago de PECULIOS por trabajos de mantenimiento y limpieza realizados por Internos durante el mes de MARZO del año 2.020,encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes 2303) y lo estatuido en los Arts. 86°, 91° y concordantes de la Ley XIV - N° 7 (Antes 3595).-
ARTÍCULO 2°.-POR, la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, se procederá a la liquidación y pago de las sumas discriminadas del monto total, aludidas en el artículo anterior, a favor de las Unidades que en cada caso se menciona, con cargo a la Partida Parcial SERVICIOS NO PERSONALES del Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones, conforme a la siguiente codificación con N°: 03-05-0-2-20-1-01-012-01220 del Presupuesto Anual Vigente.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 15

LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES AL SOLO EFECTO DE ESCRITURAR

Posadas, 18 de Noviembre de 2020
VISTO: La conveniencia de unificar la normativa existente sobre "el levantamiento de medidas cautelares al solo efecto de escriturar" abarcando sus diferentes formas.
CONSIDERANDO:
QUE, el Código Procesal Civil, Comercial, de Familia y Violencia familiar de la Provincia de Misiones en su artículo 558 y el de la Nación en el artículo 588, dentro del Libro 3 "Procesos de Ejecución", Titulo 2 "Juicio Ejecutivo", Capitulo 3 "Cumplimiento de la sentencia de remate", prevén que los embargos e inhibiciones se levantarán al solo efecto de escriturar;
QUE, los artículos de los Códigos de forma citados, disponen que: "Los embargos e inhibiciones se levantarán al solo efecto de escriturar con citación de los jueces que los decretaron. Una vez escriturado el bien, sin otro trámite, esas medidas se levantarán definitivamente, si fuere procedente, con la presentación del testimonio para su inscripción en el Registro de la Propiedad;
QUE, el sistema técnico informático SIR-CIPOL que maneja el organismo para su funcionamiento, no permite el levantamiento de medidas cautelares en forma parcial;
QUE, esta Dirección debe velar por la seguridad jurídica en la registración de las inscripciones y anotaciones y levan-

tamientos
POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°. En la calificación de documentos constituidos por escrituras mediante las que se transmita el dominio, condominio propiedad horizontal de los inmuebles, o se constituyan derechos reales desmembrados, se admitirá la cancelación de hipotecas u otros gravámenes y el levantamiento de medidas precautorias al solo efecto de escriturar, dispuestos judicialmente, mediante la transcripción de las resoluciones respectivas, con indicación del expediente, Juzgado, Secretaría, fuero y jurisdicción en que se dictaron.

ARTÍCULO 2°. En los casos indicados en el artículo precedente deberá requerirse, por parte del notario, en la solicitud de inscripción, el levantamiento o la cancelación de que se trate, y deberá acompañar una copia del oficio judicial correspondiente.

ARTÍCULO 3° Tomen conocimiento la Dirección de Inscripciones Reales y Dirección de Legal y Técnica. Notifíquese en diligencia al Colegio Notarial de la Provincia de Misiones y al Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido ARCHÍVESE en la Unidad Sectorial de Personal correspondiente.-

KAKUBUR

PS15364 V15279

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 2

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Exptes. Pendientes de Sentencia Definitiva al 1° de Noviembre 2020.-

1).- Expte. N° 3402/2014 ALVARENGA GREGORIO C/ HENTER ICSA S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII 2. Entra: 09/10/2020 Vence: 25/11/2020

2).- Expte. N° 1211/2012 DEL VALLE BLANCA ESTHER por su hijo menor y OTRO C/ ESTABLECIMIENTO DON GUILLERMO S.R.L. S/ Demanda Civil por Accidente de Trabajo.-
Entra: 09/10/2020 Vence: 23/11/2020

Obs. Licencia Art. 295 de RPPJ de S.S. Subrogante Dra. Verónica I. López desde el 28/10 al 10/11/2020

3).- Expte. N° 34738/2017 PIRIS CÉSAR MILTON C/ GALENO ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas.- Entra: 09/10/2020 Vence: 13/11/2020

Obs. Licencia Art. 295 de RPPJ de S.S Subrogante Dra. Verónica I. López desde el 28/10 al 10/11/2020

4).- Expte. N° 542/2013 JUNES LUCAS GABRIEL C/ ENTRETENIMIENTO SALTOS DEL MOCONÁ S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Cobro Créditos Laborales - Art. 59-126 - Ley XIII 1.-
Entra: 26/10/2020 Vence: 10/12/2020

5)- Expte. N° 413/2013 FAGUNDES LIDIA FÁTIMA C/ ENTRETENIMIENTO SALTOS DEL MOCONÁ S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Cobro Créditos Laborales - Art. 59- 26 - Ley XIII 1.-
Entra: 26/10/2020 Vence: 10/12/2020

Dr. Walter Sebastián Fernández. Secretario.-

PS15359 V15279

SEGUNDA SECCIÓN

COLEGIO NOTARIAL

RESOLUCIÓN Nº 43

POSADAS, 28 de Octubre de 2020.-

VISTO y CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesaria la Reglamentación por primera vez de las Disposiciones respecto a la Certificación de Fotocopias / copias / Impresiones varias / fotografías / Existencia de Personas Humanas, Supervivencia / Fe de Vida y

Certificación por transcripción total o parcial de documentos que acrediten la existencia de personas de existencia ideal, Representaciones, Contratos, Leyes / Certificaciones de Documentos Digitales y Excepciones en la materia;
QUE, es facultad del Colegio Notarial (Art. 69, Inc. "j") a dictar la Resoluciones tendientes a unificar los procedimientos para la actuación Notarial en la Provincia;
POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º): DICTAR el Reglamento Certificaciones de Fotocopias / copias / Impresiones varias / fotografías / Existencia de Personas Humanas, Supervivencia / Fe de Vida y Certificación por transcripción total o parcial de documentos que acrediten la existencia de personas de existencia ideal, Representaciones, Contratos, Leyes/ Certificaciones de Documentos Digitales y Excepciones en la materia, el que como Anexo I se incorpora a la presente, fijando su entrada en vigencia a partir del 01-Diciembre-2020.-
ARTÍCULO 2º): PUBLICAR por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, COMUNICAR a los Notarios por medios usuales de comunicación y cumplido ARCHIVAR.-

ROCABERT

ANEXO I
TÍTULO I
CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES
ARTÍCULO 1: QUEDAN establecidas mediante el presente reglamento las normas que regularán la expedición de certificados que refiere el Título XI Capítulo II de la Ley I N° 118 o que en el futuro se prevea, a cuyo cumplimiento quedan obligados todos los Notarios Titulares, Adscriptos, Suplentes e Interinos.
ARTÍCULO 2: SE encuentran exceptuados de los alcances de la presente reglamentación las certificaciones de firmas e impresiones digitales que se regirá por la normativa especial en la materia, salvo disposición en contrario.-
ARTÍCULO 3: LA certificación es un instrumento público expedido por el Notario que, a pedido de parte interesada y en narración sintética, declara la existencia de personas, cosas, hechos, situaciones o documentos percibidos sensorialmente, que no deban revestir necesariamente forma de acta.-
ARTÍCULO 4: EL Notario se excusará y abstendrá de certificar la existencia de hechos contrarios a las leyes, o de documentos que contengan cláusulas opuestas a los mismos o si versaren sobre negocios o actos jurídicos, que requieran para su validez la forma de escritura pública u otra clase de instrumento público y estuviere redactado atribuyéndole los mismos efectos y eficacia o en tal forma que pudiere interpretarse que se ha querido dar al mismo el alcance de aquellos instrumentos. No podrá certificar copias de documentos que provengan de extraña jurisdicción sin que sus originales estén debidamente legalizados cuando corresponda.-
ARTÍCULO 5: TODO espacio en blanco en el documento cuya existencia o contenido se certifica deberá ser inutilizado con una raya que imposibilite su uso.-

CAPÍTULO II
NATURALEZA JURÍDICA

ARTÍCULO 6: LAS certificaciones de fotocopias / copias / copias por transcripción y fotografías, son un instrumento público de acuerdo a lo establecido en el artículo 289 Inc. b del C.C y C. de la Nación, pero no le confiere tal calidad al documento certificado.-

TÍTULO II
CLASES DE CERTIFICACIONES

ARTÍCULO 7: LA presente normativa regula los siguientes tipos de certificaciones en los siguientes capítulos: 1º Certificación de Copias / Fotocopias e Impresiones Varias; 2º Certificación de Existencia de Personas Humanas, Supervivencia o fe de Vida y Transcripción Total o Parcial de Documentos que acrediten existencia de Personas Ideales; Representación; Contratos; leyes; 3º Certificación de Documentos Digitales; 4º Certificación de Fotografías; 5º Certificación de Documentos Habilitantes para su incorporación al Protocolo.-

CAPÍTULO I
CERTIFICACIÓN DE COPIAS / FOTOCOPIAS E IMPRESIONES VARIAS

ARTÍCULO 8: PODRÁ certificarse copias, fotocopias o impresiones de documentos que se encuentren en soporte

papel, que en forma personal el notario haya confrontado sus originales, admitiéndose para su captura, cualquier clase de dispositivo existente; debiendo ser reproducido en dicho soporte, para su certificación.-

DE LA FORMA DE LA CERTIFICACIÓN DE COPIAS Y FOTOCOPIAS

ARTÍCULO 9: EN los casos del artículo precedente, deberá utilizar la foja de sellado de Actuación Notarial de Certificación de Copias/Fotocopias que le suministre el Colegio Notarial, en la que deberá dejarse constancia del carácter en que interviene el notario; número de registro notarial; que es copia fiel del documento que ha tenido a la vista; número de fojas que comprende dicha certificación; lugar, fecha, firma y sello del profesional.-

ARTÍCULO 10: LAS Fojas certificadas deberán estar unidas por el sello y firma o media firma del profesional. La última foja deberá contar con un sello que exprese el número de foja de Actuación Notarial utilizado para la certificación.-

CAPÍTULO II

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE PERSONAS HUMANAS, SUPERVIVIENCIA / FE DE VIDA Y CERTIFICACIÓN POR TRANSCRIPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA DE PERSONAS DE EXISTENCIA IDEAL, REPRESENTACIONES, CONTRATOS, LEYES

DE LA FORMA

ARTÍCULO 11: CUANDO se trate de Personas de Existencia Humana, acreditará su existencia, o supervivencia, identificándola por los medios previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.- Deberá dejarse constancia además del lugar, fecha y hora en que ha procedido a la verificación, firma y sello del profesional interviniente, como el carácter que actúa.-

ARTÍCULO 12: CUANDO se trate de Certificaciones relacionadas con Personas de Existencia Ideal, siempre que el notario, no crea conveniente protocolizar los documentos; podrá acreditar su existencia; personería, vigencia o resoluciones de dichas Personas Ideales, mediante transcripción contemplada en este capítulo, dejando constancia del instrumento de donde se extrae el contenido; que ha tenido a la vista los originales de dichos documentos; lugar y fecha; firma y sello del profesional interviniente, así como el carácter que actúa.-

ARTÍCULO 13: EN los casos de los artículos 11 y 12 del presente reglamento, deberá utilizar las Fojas de Actuación Notarial “B” que le suministre el Colegio Notarial.-

CAPÍTULO III

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES

ARTÍCULO 14: SERÁ procedente la certificación de copia certificada de un documento digital, cuando provenga únicamente de páginas web oficiales del Estado nacional, provincial o municipal, sus ministerios, administraciones u organismos, susceptibles de verificación por el notario interviniente. Todos los demás documentos digitales podrán ser objetos de comprobación y certificación únicamente bajo forma de acta notarial.-

ARTÍCULO 15: LO impreso en soporte papel será certificado mediante una foja de actuación notarial de certificación de copia / fotocopia, con los requisitos de esta, dejando constancia el notario además, de la página web donde ha procedido a su verificación.-

CAPÍTULO IV

CERTIFICACIÓN DE FOTOGRAFÍAS

ARTÍCULO 16: EL notario podrá, cuando lo juzgue conveniente, certificar fotografías de imágenes, que en forma personal confronte y se correspondan con la realidad objetiva que observa en el acto de verificación.-

DE LA FORMA DE LA CERTIFICACIÓN DE FOTOGRAFÍAS

ARTÍCULO 17: PARA expedirlas deberá, utilizar fojas de Actuación Notarial “B” que al efecto suministre el Colegio Notarial; dejando constancia en dicha foja, su correspondencia con la realidad objetiva que observa; el lugar de donde proviene la foto; fecha, firma y sello del profesional interviniente, así como el carácter que actúa y hora si lo juzga conveniente; deberá contar cada una de las fotografías y/o las fojas donde se encuentren impresas las mismas, con un sello que exprese el número de foja de Actuación Notarial utilizada para su certificación.-

CAPÍTULO V

CERTIFICACIÓN DE FOTOCOPIAS / COPIAS PARA INCORPORAR AL PROTOCOLO

ARTÍCULO 18: EN concordancia con el artículo 307 del C. C. y C. de la Nación, los notarios deberán tener a la vista los originales de los documentos habilitantes; si estos proceden de otra demarcación territorial, deberán estar legalizados - si dicho requisito fuera necesario para su legitimación- conforme al tipo de documento.- En caso tener que devolver los originales, agregará a su protocolo copias y/o fotocopias y/o impresiones por él verificadas, en cuanto a

su autenticidad y legalidad.-
ARTÍCULO 19: NO podrá incorporar al protocolo, copias certificadas por otro notario, o autoridad competente.- Quedan exceptuadas las copias certificadas expedidas por los organismos del Estado y sus diferentes Registros, cuando dichos organismos estatales, los emiten a manera de Testimonios de sus registraciones, los que deberán ser considerados como originales.-
ARTÍCULO 20: CUANDO deban acreditarse documentos habilitantes: Estatutos; Contratos Constitutivos o Asociativos; Actas de Libros de Asociaciones, Fundaciones, Sociedades y demás documentación relacionada a dichas personas de existencia ideal, estos deberán ser originales.- Si los representantes legales invocaran, complejidad o dificultad, para trasladar dicha documentación original, sólo se admitirá la representación por poderes, provenientes de notario público de la jurisdicción respectiva donde se encuentre la documentación; en los cuales se haya legitimado al representante con suficientes facultades para el acto, por haber confrontado dicho profesional, los originales que ha tenido a la vista; estando dicho poder además, debidamente legalizado.-
DE LA FORMA DE CERTIFICACIÓN DE COPIA PARA INCORPORAR AL PROTOCOLO
ARTÍCULO 21: SE admitirá en este único supuesto, con valor de copia certificada para conservarla en el protocolo, prescindiéndose de papelería notarial, la utilización de un sello interno de la notaría que contenga la cantidad de número de fojas certificadas y su fecha, debiendo estar debidamente rubricado por el notario autorizante de la escritura.-

TÍTULO III
CAPÍTULO I
EXCEPCIONES

ARTÍCULO 22: POR vía de excepción podrá, a manera de resguardo de documentación, certificarse copia de copia.- Para su certificación deberá adjuntarse al instrumento fotocopiado, una foja de Actuación Notarial "B" donde se dejará constancia de que es copia de copia, cantidad de fojas fotocopiadas, lugar donde se presentará el instrumento o que se requiere para su resguardo.-

PP109769 $13.950,00 E15277 V15279

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta ciudad… "EXPTE. N° 86224/2015 - CERVIN YONATAN DAVID S/ ROBO CALIFICADO" Posadas Misiones, 05 de Noviembre del 2020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO a favor de CERVIN YONATAN DAVID D.N.I. 40.339.968 de filiación consignada ut supra, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P. en orden al delito de ROBO CALIFICADO (Art. 166 Inc. 2 del C.P.A.). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas Secretaria.-

SC17807 E15275 V15279

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta ciudad…. "EXPTE. N° 107497/2020 - DEFENSOR OFICIAL S/ SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN", Posadas Misiones, 06 de Noviembre del 2020 AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado FERREIRA RUBEN OSVALDO, titular del D.N.I. N° 37.591.611 , en orden al delito de AMENAZAS CALIFICADAS (Art.149 bis del C.P.A) que se le imputara (Arts. 340 Inc. "d" y ccdtes del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas Secretaria.-

SC17808 E15275 V15279

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 146603 - AÑO 2019, RODRIGUEZ LUCAS OSCAR S/ ABUSO SEXUAL", a LUCAS OSCAR RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.871.899, Arg., 21 años, demás datos se ignoran, y con último domicilio conocido en el lote N° 47 de la localidad de Mártires, Misiones; a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de ABUSO SEXUAL (artículo 119 1° pfo. del Código Penal) en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Francisco Javier Insfran Secretario.-

SC17809 E15277 V15281

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá, en la causa caratulada: "EXPTE. N° 142784/2019 CUEVAS ANGEL LEONARDO S/ DEFRAUDACIÓN" RESUELVO: I) ORDENAR LA CITACIÓN POR EDICTOS DE ANGEL LEONARDO CUEVAS, D.N.I. 28.155.551, con último domicilio conocido en la Av. Tucumán y Gordillo de la ciudad de Oberá, Pcia. de Misiones la que deberá publicarse por el termino de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de DEFRAUDACIÓN artículo 172 del Código Penal, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días, Firmado: Dr. Francisco Javier Insfran. Secretario.-

SC17810 E15277 V15281

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en la Avenida Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA por treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos y/o acreedores de JORGE ALEJANDRO MANTULAK, D.N.I. N° 24.679.945, a estar a derecho, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 64.130/2.020 - MANTULAK JORGE ALEJANDRO S/ SUCESORIO".- Publíquese tres días.- Posadas, 10 de Noviembre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109754 $630,00 E15277 V15279

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, sito en calle Moreno 730, de la ciudad de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por LEIVA CLELIA D.N.I. N°18.666.153 EXPTE N° 14519/2017 CARATULADO LEIVA CLELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 11 de Noviembre de 2020. García Andrea Susana, Secretaria.-

PP109756 $900,00 E15277 V15279

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 2° Piso, de Puerto Iguazú, a cargo del Dr. Petronio C. Piris da Motta, por subrogación legal, Secretaria Civil y Comercial N°1 a cargo de las Dras. Gabriela Yesica Gracz y Laura Ester Pacheco, en "EXPTE. N° 121672/2019 IRALA FERMINA Y BERNAL ADOLFO S/ SUCESION AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores de los causantes FERMINA IRALA D.N.I. N° 14.544.622 y ADOLFO BERNAL D.N.I. N° 92.865.569. Publíquese por tres días. Puerto Iguazú - Misiones, 13 de Octubre de 2020. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP109757 $900,00 E15277 V15279

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial y Laboral y de Familia N° 1 Aristóbulo del Valle Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Salvi Edelmira, Secretaría Única, sito en la ciudad de Aristóbulo del Valle Misiones, en autos caratulados: "EXPTE N° 51963/2020 FORMELIANO JUAN SILVIO Y SCHUDIKIN NINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a estar a derecho a Acreedores y/o herederos de FORMELIANO JUAN SILVIO D.N.I. N° 5.677.636 y SCHUDIKIN NINA D.N.I. N° 4.182.852. Publíquese por tres días.- Aristóbulo del Valle, Misiones, 23 de Octubre de 2020. Dra. Daiana M. García Da Rosa. Secretaria.-

PP109762 $900,00 E15278 V15280

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 1, de la Dra. Lilian Vilma Ruiz, sito en Lavalle 2093, 3er Piso, Km. 9 de Eldorado, Mnes. CITA y EMPLAZA por cinco (5) días al titular del dominio, don ENRIQUE FEDERICO LUTZ, D.N.I N° 2.576.698 sus herederos y/o quienes aleguen derechos, a comparecer en autos: "EXPTE. N° 23.725/2020 LOPEZ, MIGUEL C/ LUTZ, ENRIQUE FEDERICO S/ USUCAPIÓN", donde se tramita la prescripción adquisitiva del Lote 10, de la Manzana "C", Parte Cuatro F del Lote 1, de la Fracción Primera del Municipio y Departamento de Eldorado de la Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en Dpto. Eldorado, Mnes. al Tomo 96, Folio 174, Finca 18508, Partida Inmobiliaria N° 11.328, teniendo la parcela que se pretende usucapir una superficie de 486,81 m2 conforme Plano de Mensura confeccionado por el Agrm. Ricardo Antonio Gildi Matr. Prof. N° 82 bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por Dos días. Eldorado, Mnes. 23 de Octubre de 2020. Dra. Lilian Vilma Ruiz. Secretaria.

PP109764 $1.200,00 E15278 V15279

EDICTO: El Juzgado de Paz de Jardín América, de la IV Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Prof.

Alejandro A. Daher, Secretaría N° 2 a cargo de la Sra. Myriam H. Wasiuk, sito en Av. Iguazú N° 458 de Jardín América, Misiones, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. WAGNER HULICKY STANLEY, D.N.I. N° 93.989.517, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 91573/2020 WAGNER HULICKY STANLEY S/SUCESIÓN AB- INTESTATO". Publíquese por 3 días. Jardín América, Mnes., 12 de Noviembre de 2020. Prof. Alejandro A. Daher. Juez de Paz titular.-

PP109766 $810,00 E15278 V15280

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de San Pedro, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; sito en la calle Docentes Sanpedrinos s/n, en el B° Cristo Resucitado de la ciudad de San Pedro, Provincia de Misiones. A cargo de la Dra. Mariángel Koziarski, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar; en autos caratulados como "EXPTE. N° 59207/2020 ARCE GERMAN SALDIVAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores e interesados en la sucesión de quien en vida fue el Sr. ARCE GERMÁN SALDIVAR, para que, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres (3) días. San Pedro, 23 de Septiembre de 2020. Dra. Araceli Kroch. Secretaria.-

PP109767 $1.440,00 E15278 V15280

EDICTO: Juz. Civ. y Com. N° 8, Secr. Única 1ra. Circ. Jud. de Mnes.; sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. de Posadas, CITA a herederos y/o acreedores, del causante SKROMEDA ERNESTO ÁNGEL D.N.I. N° 21.566.614, que se considere con derecho para que lo acrediten en el término de 30 días y bajo apercibimiento de Ley, en "EXPTE. 73085/2020 SKROMEDA ERNESTO ÁNGEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) en el Diario del lugar y en el Boletín Oficial. Posadas, 29 de Octubre de 2020. Dra. Bárbara Hobecker. Secretaria.-

PP109768 $720,00 E15278 V15280

EDICTO: El Juzgado de Familia Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kizcka, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735 1º Piso, de esta ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a la Sra. BÁEZ FABIANA D.N.I. Nº 42.205.076 para que comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. Nº 75292/2019 LETRA "B", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 29 de Octubre del 2020. Dra. Natalia A. Grupillo. Secretaria.-

SC17816 E15279 V15280

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo del Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Juez por Subrogación Legal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Gabriela Yésica Gracz, sito en Balbino Brañas N° 85, 2do. piso, de la ciudad de Puerto Iguazú, Mnes, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. REYES CELSO D.N.I. Nº 92.218.199, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en "EXPTE Nº 57753/2018 REYES CELSO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Pto Iguazú, Mnes., 07 de Julio de 2020. Dra. Gracz Gabriela Yésica, Secretaria.-

PP109771 $900,00 E15279 V15281

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja, de la ciudad de Posadas Provincia de Misiones CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de PEREZ TRINIDAD, D.N.I. N° 8.530.093, en autos caratulados "EXPTE. N° 65176/2020 PEREZ TRINIDAD S/ SUCESORIO" para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. Publíquese por un (1) días. Posadas, 02 de Noviembre de 2020. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP109772 $270,00 V15279

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735 2do. Piso, Palacio de Justicia de la ciudad de Posadas Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, en los autos caratulados "EXPTE. N° 138423/2019 BRITES ADELA EMILIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. BRITES ADELA EMILIA, D.N.I. N° 11.694.994. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación. Posadas, 12 de Noviembre de 2020. Fdo. Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP109773 $990,00 E15279 V1581

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis por Subrogación Legal, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 planta baja,

Secretaría Única a mi cargo, de Posadas (Misiones), CITA y EMPLAZA por el término de cinco días a NELIDA PATRICIA VARGAS DNI N° 29.632.954 a estar a derecho en las presentes actuaciones caratulados "EXPTE. N° 53339/2020 GONZALEZ WALTER ARIEL C/ VARGAS NELIDA PATRICIA Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE AUSENTES". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas (Mnes.), 10 de Noviembre del 2020. Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PP109774 $600,00 E15279 V15280

EDICTO: El Juzgado de Paz de Leandro N. Alem, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en 25 de Mayo 131 de Leandro N. Alem (Mnes.), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ADÁN RODRÍGUEZ, D.N.I. 3.360.926, y ROSA SILVA, D.N.I. 4.744.296, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "EXPTE. N° 99840/2018 - RODRÍGUEZ, ADÁN y SILVA, ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día. Leandro N. Alem (Mnes.), 13 de Noviembre de 2020. Dr. Santiago Tomás Manso. Juez.-

PP109775 $330,00 V15279

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, sito en Avda. Santa Catalina 1735, planta baja de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de BENEGAS MIRTA ESTER, D.N.I. Nº 5.992.271 en "EXPTE. Nº 95805/2020 BENEGAS MIRTA ESTER S/ SUCESORIO". Publíquese tres días. Posadas, 11 de Noviembre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109776 $720,00 E15279 V15281

EDICTO: Por disposición de S.S Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial Sito en Av. Santa Catalina N° 1735, panta baja de la ciudad de Posadas hace saber por tres (3) días para su publicación por edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local, que en los autos caratulados "EXPTE. 97349/2020 MOLINA JOSEFINA ISABEL S/ INSCR. COMO MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO ADM ADMINISTRATIVO". Que la Sra. MOLINA, JOSEFINA ISABEL D.N.I. N° 22.071.001 con domicilio real en B° Sta. Rta. calle 84 casa 6058 y Legal en calle 3 de Febrero 1830 de la ciudad de Posadas Provincia de Misiones. Ha solicitado la Inscripción de la Matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio. Posadas, Mnes., 12 de Noviembre 2020. Dra. Elisa Gabriela Paiva. Secretaria.-

PP109778 $1.260,00 E15279 V15281

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo por Subrogación Legal, Secretaría N° 2, sito en Calle Dinamarca N° 306 de la ciudad Eldorado, Provincia de Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. N° 148373/2018 EVANGELHO IVANETE P.S.H.M.E., M.M. Y E., F.A. S/ RECTIFICACIÓN DE DATOS" hace saber que con fecha 5/12/2018 se ha requerido la rectificación de partida de nacimiento de FRANCO AGUSTÍN ESMANIOTTO D.N.I. Nro. 43.420.557, inscripto en el Registro Provincial de las Personas de esta localidad de San Pedro, Mnes., bajo Acta N° 187 Tomo 2° Año 2001, en la cual se consignó de manera errónea el nombre de su madre, en lugar de decir "YÉSICA EVANGELIO" corresponde incluir el nombre "IVANETE EVANGELHO" y consignar el D.N.I. de la misma N° 94.968.219. Asimismo, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MACARENA MILAGROS ESMANIOTTO D.N.I. N° 46.786.075, inscripta en el Registro Provincial de las Personas de la localidad de San Pedro, Mnes., bajo Tomo 3 Acta 459 Año 2.005 donde no se consignó el número de D.N.I. de la madre; debiendo consignarse D.N.I. N° 94.968.119. Los terceros interesados podrán formular oposición dentro de los 15 días hábiles desde la última publicación. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Eldorado, 19 de Febrero de 2019.- Dra. Morena Chemes Caranci. Secretaria.-

PP109418 $1.200,00 E15256-15279

CONVOCATORIAS

EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE PUERTO ESPERANZA

AUDIENCIA PÚBLICA

C O N V O C A T O R I A:

CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Puerto Esperanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 191 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 47/2019, observando los siguientes parámetros:

1) AGENDA: Proyecto de Ordenanza Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2021.-

2) AUTORIDAD CONVOCANTE: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Esperanza.-

3) OBJETO: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza del Expediente N° M080/2020, Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación del H.C.D.;

4) LUGAR, FECHA Y HORA: Centro Cultural Municipal "Ladislao Ziman", sito en calle Córdoba esquina Formosa de esta ciudad, el día 04 de Diciembre de 2020, a las 19:00 horas.
5) ORGANISMO DE IMPLEMENTACIÓN: Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle San Juan y Jujuy, Teléfono (03757) 480624.-
6) LUGAR Y PLAZO PARA INSCRIPCIÓN: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 9,00 a 12,00 Hs., desde el 9 de Noviembre de 2020 y hasta el 23 de Noviembre de 2020, inclusive.
7) AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante Fabio Oscar Montero.
8) Deben estar presentes en la Audiencia Pública al menos tres Concejales que integran la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación encargada de emitir el despacho correspondiente (Artículo 12 Ordenanza 47/2019).-
FABIO OSCAR MONTERO. Presidente H.C.D.
YOLANDA DOBERSTEIN. Secretaria H.C.D.

PP109729 $3.450,00 E15275 V15279

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE PUERTO ESPERANZA
AUDIENCIA PÚBLICA
C O N V O C A T O R I A

CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Puerto Esperanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 191 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 47/2019, observando los siguientes parámetros:
1) AGENDA: Proyecto de Ordenanza General Impositiva Ario 2021.
2) AUTORIDAD CONVOCANTE: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Esperanza.
3) OBJETO: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza del Expediente N° M091/2020, Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación del H.C.D.;
4) LUGAR, FECHA Y HORA: Centro Cultural Municipal "Ladislao Ziman", sito en calle Córdoba esquina Formosa de esta ciudad, el día 27 de Noviembre de 2020, a las 19:00 horas.
5) ORGANISMO DE IMPLEMENTACIÓN: Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle San Juan y Jujuy, Teléfono (03757) 480624.-
6) LUGAR Y PLAZO PARA INSCRIPCIÓN: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 9,00 a 12,00 hs., desde el 9 de Noviembre de 2020 y hasta el 23 de Noviembre de 2020, inclusive.
7) AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante Fabio Oscar Montero.
8) Deben estar presentes en la Audiencia Pública al menos tres Concejales que integran la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación encargada de emitir el despacho correspondiente (Artículo 12 Ordenanza 47/2019).-

PP109731 $3.300,00 E15275 V15279

BIO. MI. S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A:

CONVÓCASE a los señores Accionistas de BIO. MI. S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 10 de Diciembre de 2020 a las 9 horas, y en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera a las 10 hs.; en la sede social sito en Ruta Nac. Nº 12 Km. 7,5, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de 2 asambleístas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea;
2) Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo, notas y cuadros anexos, informe de la Comisión Fiscalizadora e informe del auditor respecto del ejercicio económico N° 11 finalizado el treinta y uno de Diciembre 2018 y el ejercicio Nº 12 finalizado el treinta y uno de Diciembre del 2019;
3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora del ejercicio Nº 11 cerrado el 31/12/2018 y el ejercicio Nº 12 cerrado el 31/12/2019.
Se comunica a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación.
ING. JOSÉ A. CABRAL. Presidente.-

PP109732 $3.300,00 E15275 V15279

FEDERACIÓN MISIONERA DE TENIS
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA:

La Comisión Directiva de la Federación Misionera de Tenis CONVOCA a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 09 de Diciembre a las 20.00 hs. en el domicilio social de nuestra entidad sito en Avda. Corrientes Nº 1357 (ITAPUA TENIS CLUB). En dicha oportunidad se tratará el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
A) Elección de dos socios para firmar en forma conjunta con el presidente y secretario el acta de asamblea.-
B) Consideración de Memoria, Inventario y Balance y Cuenta de Gastos y recurso de los ejercicios 2018/2019.-
C) Designación de los integrantes de la nueva comisión directiva.-

Fdo. EDUARDO HORACIO MESSA. Presidente - GERMAN MENTLIK. Secretario.-

PP109779 $600,00 E15278 V15279

LIRIOS DEL CAMPO

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

La Asociación Civil "Lirios del Campo" con P.J. A-2889 CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 16 de Diciembre del 2020 a las 16 hs. desde su sede central sito en Calle 64 N° 7258, cita semipresencial con el propósito de tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre 2019.-

b) Informe de Órgano Fiscalizador.-

c) Continuidad de Comisión Directiva.-

d) Designación de 2 (dos) socios para la firma del libro.-

MARÍA R. MEDINA. Presidente.-

PP109780 $540,00 E15279 V15280

FEDERACIÓN DE COLECTIVIDADES DE OBERÁ

PERSONERÍA JURÍDICA A- 1480

PARQUE DE LAS NACIONES – OBERÁ MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Federación de Colectividades de Oberá, CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 2020 a las 19,00 hs., en primera convocatoria, mediante sistema de video conferencia "Google Meet", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-

2- Lectura de la nómina de los Representantes Legales de cada Colectividad (Presidentes) y/o Delegados que cuenten con el aval de las mismas y que no adeuden cuotas sociales u otras obligaciones al día 31/10/2019.-

3- Designación de Autoridades de la Asamblea. (Presidente y Secretario).-

4- Designación de dos socios que firmen el Acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.-

5- Consideración, aprobación y/o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor y Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 27.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: ART. 21: El quórum de las Asambleas se formará con la presencia de la mitad más uno de los asociados activos. Transcurrida una hora de la citación sin poder conseguirse el quórum, las Asambleas se celebrarán con los miembros activos presentes, siempre y cuando constituyan un mínimo de tres, y sus decisiones serán válidas y de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la Federación, con excepción del supuesto previsto en el Art. 18 Inc. e) No podrán participar en las Asambleas, ni se computarán a los efectos del quórum y de las mayorías, las Colectividades que no estén al día con el pago de las cuotas sociales y cualquier otra obligación pecuniaria que hubiera sido impuesta por la asamblea respectiva. El padrón de socios en condiciones de intervenir en la Asamblea estará a disposición de los asociados en la sede de la Federación de Colectividades de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 11:30 hs. según lo establece el Art. 23.

JUAN RENE HULTGREN. Presidente.-

MARÍA TERESA KARAPUTENE. Secretaria.-

PP109785 $2.280,00 E15279 V15280

ASOCIACIÓN DEL CLUB DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

La Comisión Directiva de la Asociación del Club de Educación Personería Jurídica Nº A-429 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria en el marco de protocolos COVID19, a realizarse el día domingo 20 de Diciembre de 2020, a las nueve (9:00) horas en la sede del Club situado en Barrio Itaembé Mini Calle 148 A Nº 5903, del Municipio de Posadas, Misiones, cumpliendo así el Art. 33 de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos (2) socios para desempeñarse como Presidente y Secretario de Asamblea.-

2° Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.-

3º Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de Asamblea.-

4° Lectura y aprobación y/o modificación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario General como así también el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta del Ejercicio Económico Nº 42, iniciado el 1º de Julio del 2019 al 30 de Junio del 2020.-

5º Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Artículo 36º (Estatuto Social) "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de Reformas de Estatuto y de Disolución Social sea cual fuere el número de socios concurrentes, MEDIA HORA después de fijada la Convocatoria, si antes no hubiese reunido ya la mitad más uno de los Socios con Derecho a Voto, sesionando con los socios presentes. Será presidido por un presidente y un secretario electos en dicha Asamblea, designados a pluralidad de votos emitidos firmando al pie del acta labrada".

NOTA: Se pone a disposición de los Señores a Socios: La Memoria, Estados Contables, informe del Órgano de fiscalización, y el Padrón de Asociados Asambleístas (Art. Nº 38) en su Sede Social, sito en calle 148 "A" Nº 5903 de lunes a viernes de 7 hasta las 18 horas y sábados de 8 a 16 horas. Recuerde que para estar incluido en el padrón mencionado deberá haber abonado el mes de Noviembre/20 inclusive.-

GUNTHER HUGO ORLANDO. Presidente.-

PP109797 $2.100,00 E15279 V15280

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N°: 14/2020.-

OBJETO: "S/ CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN".-

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-

PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.-

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 26/11/2020 a las 08.00 Hs. en el lugar antes indicado.-

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 26/11/2020 a las 07:59 Hs.-

PP109701 A Pagar $1.350,00 E15275 V15279

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N°: 15/2020.-

OBJETO: "SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA SOLICITA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE IMPRESIÓN".-

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-

PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.-

APERTURA DE SOBRES A CELEBRARSE: El día 26/11/2020 a las 10:00 Hs. en el lugar antes indicado.-

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 26/11/2020 a las 09:59 Hs.-

PP109723 A Pagar $1.650,00 E15275 V15279

PROVINCIA DE MISIONES

INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO (I.M.A.S.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020.-

INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO.-

EXPEDIENTE: 3430 -1154-2020 - Reg. IMAS

APERTURA: Día 10/12/2020.-

HORA: 10:00 hs.

LLÁMESE a Licitación Pública con el objeto de contratar la Obra: Reacondicionamiento y Ampliación Sistema de Agua Potable Localidad San Pedro -Dpto. San Pedro.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 540 días calendario.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $253.641.636,65 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con 65/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 100.000 (Pesos Cien Mil).-

VENTA DEL PLIEGO: hasta el día 05/12/2020 Consultas, Informes y Adquisición de Pliego y apertura de las Propuestas en el Instituto Misionero de Agua y Saneamiento - Av. Lavalle 4809 – Pdas. Mnes (Teléfono: 3764-458217/18).-

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 1, referente a:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020 (Obra: Reacondicionamiento y ampliación sistema de agua potable localidad de San Pedro – Dpto. San Pedro.-

INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO.-

EXPEDIENTE: 3430 -1154-2020 - Reg. IMAS

APERTURA: Día 10/12/2020.-

ACLÁRASE PÚBLICACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días calendario.-

PP109743 A Pagar $3.420,00 E15276 V15282

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "ANEXO SERVICIO PENITENCIARIO UNIDAD PENAL 3-ELDORADO".-

UBICACIÓN: Colonia Penal 3 - Eldorado - Mnes.
PRESUPUESTO OFICIAL: $176.356.869,46 (Pesos ciento setenta y seis millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve con 46/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $176.000,00 - (Pesos ciento setenta y seis mil).-
FECHA DE APERTURA: 15 de Diciembre de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) Hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 2° Piso - Posadas Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528
ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 -2° Piso - Posadas Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256- Ex 621 3° piso - Posadas Tel. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-
SC17817 E15279 V15281